

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857*.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publica-
en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador
respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de
los mencionados periódicos. (*Real orden de 3 de Abril de 1839*.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Exmos. Sres. Ministros.
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa donde proceda.
- 3.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales
- 4.º Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia,

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Nº 33.

Circular para la busca y captura de Evaristo Anton.

Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil de la misma y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de Evaristo Anton, vecino de Renedo, procesado por el Juzgado de primera instancia de Sigüenza, y caso de ser habido le pondrán á disposición de mi Autoridad.

Guadalajara 19 de Agosto de 1863.

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

Diego Vazquez.

Señas de Evaristo Anton.

Edad 44 años, estatura regular, vis-
te calzón negro, chaleco de seda con
rayas azules, medias id., calzado de al-
barcas; no lleva cédula de vecindad.

Nº 34.

Otra para la de Segundo Lázaro.

Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil de la misma, Comisarios de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca de Segundo Lázaro, vecino de Villanueva de Alcoron.

y caso de ser habido le pondrán á disposición de mi Autoridad.

Guadalajara 19 de Agosto de 1863.

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.
Diego Vazquez.

Señas de Segundo Lázaro.

Edad 35 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba clara, cara redonda, color sano.

Nº 35.

*Edicto concediendo permiso á D. Juan Tren-
car para plantear trabajos de investiga-
cion en el paraje Umbria del Endrinal, tér-
mino de Congostrina.*

Don Diego Vazquez, Gran cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con la de primera clase de Beneficencia y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha concedo permiso á D. Juan Trenkar, vecino de Madrid, para que pueda plantear trabajos de investigación con el nombre de *La Isabelita*, en paraje Umbria del Endrinal, término de Congostrina, siempre que cumpla con las disposiciones vigentes en minería, mediante haberse demarcado el dia 8 del anterior mes de Julio sin oposición ni protesta alguna, con dos pertenencias de 60.000 metros cada una por el Ingeniero 2.º de minas D. Estanislao Tornos.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado y demás efectos consiguientes por no tener representante en esta capital.

Guadalajara 18 de Agosto de 1863.

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
Diego Vazquez.

Nº 36.

*Otro id. id. en el paraje Solana del barran-
co de la Esquinada, término de Congo-
strina.*

D. Diego Vazquez, Gran cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con la de primera clase de Beneficencia y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha he tenido á bien conceder permiso a Don Juan Trencar, vecino de Madrid, para

que por término de seis años, cumpliendo con las disposiciones vigentes en minería pueda plantear trabajos de investigación en el paraje Solana del barranco de la Esquinada, término de Congostrina; cuya investigación con el nombre *Los Laureles*, fue demarcada con dos pertenencias de 60.000 metros cada una por el Ingeniero 2.º de minas D. Estanislao Tornos, el dia 8 de Julio último; verificándose dicho acto sin protesta ni reclamación alguna.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del interesado por no tener representante legal en esta capital, y demás efectos que son consiguientes.

Guadalajara 18 de Agosto de 1863.

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
Diego Vazquez.

Nº 37.

*Otro id. id. en el paraje Alto del Carril, tér-
mino de Congostrina.*

D. Diego Vazquez, Gran Cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con la de primera clase de Beneficencia y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha he tenido á bien autorizar á D. Juan Trenkar, vecino de Madrid, para que por término de seis años, cumpliendo con las disposiciones vigentes en minería, pueda plantear trabajos de investigación en el paraje Alto del Carril, término de Congostrina; cuya investigación con el nombre de la *Anita* fue demarcada sin oposición ni protesta con una pertenencia de 60.000 metros por el Ingeniero 2.º de minas D. Estanislao Tornos el dia 8 de Julio anterior.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del interesado por no tener representante en esta capital, y demás efectos que son consiguientes.

Guadalajara 18 de Agosto de 1863.

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
Diego Vazquez.

Nº 38.

*Otro id. id. en el paraje Barranco hondo de
las Hoyadas, término de Congostrina.*

D. Diego Vazquez, Gran Cruz de la

Real orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con la de primera clase de Beneficencia y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que con fecha de ayer he tenido á bien conceder permiso á D. Juan Trencar, vecino de Madrid, para que por término de seis años, cumpliendo con las disposiciones vigentes en minería, pueda plantear trabajos de investigación en el paraje Barranco hondo de las Hoyadas, término de Congostrina; cuya investigación con el nombre de *Vista Alegre* fue demarcada con dos pertenencias de 60.000 metros cada una por el Ingeniero 2.º de minas D. Estanislao Tornos el dia 9 de Julio anterior, verificándose este acto sin protesta ni reclamación alguna.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del interesado por no tener representante legal en esta capital y demás efectos que son consiguientes.

Guadalajara 18 de Agosto de 1863.

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Diego Vazquez.

Nº 39.

*Otro id. id. en el sitio Solana del Endrinal, tér-
mino de Congostrina.*

Don Diego Vazquez, Gran cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con la de primera clase de Beneficencia y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que con fecha de ayer he tenido á bien conceder permiso á D. Juan Trencar, vecino de Madrid, para que siempre que cumpla con las disposiciones vigentes en minería, pueda plantear trabajos de investigación con el nombre de la *Estrella Polar*, en el sitio Solana del Endrinal del término de Congostrina, cuyo terreno fué reconocido y demarcado con dos pertenencias de 60.000 metros cada una el dia 8 de Julio último sin protesta ni reclamación alguna.

Lo que para conocimiento del interesado por no tener representante legal en esta capital, y á los demás efectos que son consiguientes se inserta en este periódico oficial.

Guadalajara 18 de Agosto de 1863.

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Diego Vazquez.

Núm. 40.

Otro id. id., en el paraje Barranquera del Carril, término de Congostrina.

Don Diego Vazquez. Gran cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con la de primera clase de Beneficencia y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha he tenido á bien autorizar á D. Juan Trenear, vecino de Madrid, para que por término de seis años, cumpliendo con las disposiciones vigentes en minería, pueda plantear trabajos de investigación en el paraje Barranquera del Carril del término de Congostrina, cuya investigación con el nombre de *La Amalia*, fué demarcada sin oposición ni protesta con dos pertenencias de á 60 000 metros cada una el dia 8 de Julio anterior por el Ingeniero segundo de minas Don Estanislao Tornos.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del interesado por no tener representante en esta capital y demás efectos consiguientes.

Guadalajara 18 de Agosto de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
Diego Vazquez.

Núm. 41.

Otro id. id., en el sitio Bajero de los Poleares, término de Congostrina.

D. Diego Vazquez. Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con la de primera clase de Beneficencia y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha he tenido á bien autorizar á D. Juan Trenear, vecino de Madrid, para que con sujeción á las disposiciones vigentes en Minería, pueda plantear trabajos de investigación en el sitio Bajero de los Poleares, del término de Congostrina y dentro del terreno demarcado sin oposición ni protesta, en 8 de Julio último á las dos pertenencias de 60,000 metros cada una, nombradas *Cuesta Vieja* por el Ingeniero segundo de minas D. Estanislao Tornos.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para conocimiento del interesado por no tener representante legal en esta capital y demás efectos que son consiguientes.

Guadalajara 19 de Agosto de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
Diego Vazquez.

Núm. 42.

Otro id. id., en el sitio Barranquito de las Hoyadas, término de Congostrina.

D. Diego Vazquez. Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con la de primera clase de Beneficencia y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha concedo permiso á D. Juan Trenear, vecino de Madrid, para que, cumpliendo con las disposiciones vigentes en minería, pueda plantear trabajos de investigación en el sitio Barranquito de las Hoyadas, del término de Congostrina; mediante á que el terreno ha sido demarcado con dos pertenencias de 60,000 metros cada una, el dia 8 de Julio último sin reclamación ni protesta, por el Ingeniero segundo de Minas D. Estanislao Tornos, bajo el nombre de *Cuesta Nueva*.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del interesado por no tener representante legal en esta capital y demás efectos consiguientes.

Guadalajara 19 de Agosto de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
Diego Vazquez.

Núm. 43.

Otro anunciando la demarcación de las minas que se expresan á continuación.

Don Diego Vazquez. Gran cruz de la

Real orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con la de primera clase de Beneficencia y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que por el Ingeniero segundo de minas Don Estanislao Tornos tendrá lugar desde el dia 28 del corriente en adelante la demarcación de la mina *Carolina y Malanoche*, sitas en término de Hiendelaencina y la de *El Amparo* en Aragonesillo.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para conocimiento de los interesados por no tener representante legal en esta capital y demás efectos consiguientes.

Guadalajara 18 de Agosto de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
Diego Vazquez.

SUSCRICION NACIONAL

para el alivio de los necesitados por causa del Terremoto ocurrido en las Islas Filipinas, en el mes de Junio ultimo.

SIGUE LA LISTA DE LOS SEÑORES SUSCRITORES
DE ESTA PROVINCIA.

Rs. vn.

Suma anterior..... 3.300

D. Roman Atienza, individuo de la Junta..... 100

Secretaría del Gobierno de provincia.

D. Miguel Bethencourt, Secretario Nicolás Sazatorni, oficial 1.^o 200

Rafael Manso, id. 2.^o 60

Eduardo Gonzalez Rivera, idem 50

Fernim Sanchez, id. 1.^o del Consejo 30

Alfonso Lopez, 2.^o id. 20

Ramon de Soto, 1.^o de la sección de cuentas 20

Casiano Borregon, 2.^o id. 30

Felix Gamboa, 3.^o id. 20

Narciso Cañizares, 4.^o id. 20

Manuel de la Rica, 5.^o id. 20

Gabino Plaza, 6.^o id. 10

José Oltra y Reig..... 20

Jesualdo Costa..... 10

Tomas Duque..... 10

Emilio Juan de Sigüenza..... 20

Cirilo de la Fuente, depositario..... 40

Agustín García Plaza, archivero..... 20

Tadeo Calomarde, escribiente..... 10

Joaquin Norro..... 4

Juan Magaña, portero..... 10

Venancio García, ugier..... 4

Consejo provincial.

D. Eugenio Mendez, vocal..... 100

José María de Torres y Cuenca, id..... 100

Sección de Fomento.

D. Manuel Risueño, Jefe..... 120

Camilo de Yela, oficial 1.^o 40

Francisco Eyré, de igual clase..... 40

Mariano Osorio, id. 2.^o 40

Felix Alvaro, id. 3.^o 40

Santiago Badillo, secretario de la Junta de Instrucción pública..... 40

Ignacio de las Heras, escribiente..... 40

Marcelino Villanueva, id. 20

Eduardo Malvar, id. 20

Juan Bautista Carazo, id. 4

Pablo Valles, auxiliar de la Junta de Agricultura..... 4

Fernando Pareja, id. id. 40

Simon Sobrino, id. de la de Ins-trucción pública..... 4

Manuel Talavera, ordenanza..... 4

Administración de Correos.

D. Juan Bautista Lopez, Adminis-trador..... 80

Simon de Mier, oficial mayor..... 40

Francisco Serrano, id. 20

Anselmo Huéci, Meritorio 1.^o 10

Francisco Olach, id. 2..... 10

Victor Sanchez, Ayudante..... 10

Anastasio Cordavias, cartero..... 10

Mariano Cordavias, id. 10

Instituto de segunda enseñanza.

D. Inocente Fernandez Abas, Ca-tedralico..... 50

Nicolas Latorre y Perez, id. 50

Vicente Pau y Oliva, id. 50

José Fernandez y Sanchez, id. 50

258 12 1863

2 12 1863

Rs. vn.

D. Hilario Guerra y Preciado, id. 50

Miguel Merino, id..... 50

Celedonio Velazquez..... 50

Andrés Ascaso y Perez..... 50

Fructuoso Domingo, Bibliote-cario..... 20

Manuel la Torre, Auxiliar de la Secretaría..... 10

Mateo Rus, Bedel conserje..... 10

Teodoro Tejero, portero..... 6

Matias Rodriguez, mozo..... 4

Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de esta capital.

D. José Martinez, primer teniente de Alcalde..... 100

Vicente Renteria, segundo id... 100

Vicente Muñoz, Regidor..... 60

Vicente Durá, id..... 60

Isidoro Rodrigo, id..... 60

Ignacio Molero, id..... 60

Camilo Garcia Estuñiga, id..... 60

Juan Gualberto Notario, id..... 60

Ezequiel de la Vega, id..... 60

Cirilo Lopez, id..... 60

Vicente Corrales, Secretario..... 40

Benito Ruiz, Oficial primero..... 16

Felipe Arribas, id. 2.^o .. 10

Carmelo Baquerizo, escribiente..... 6

Jerónimo Casado, portero..... 4

Eleuterio Regulez, Oficial de la Comisión de Avaluo..... 16

Santiago Torres, Celador..... 10

Miguel Marquina, portero pri-mero de extrados..... 4

Fernando Vazquez, id. 2.^o .. 4

Gerónimo Cano, alquacil..... 4

Manuel Carralba, id..... 4

Ángel González, id..... 4

Martín Argumenes, id..... 4

Vicente Montero, cabo de se-reños..... 5

Pablo Ortega, sereno..... 4

Tomás Soria, id..... 4

Matías Bartolomé, id..... 4

Juan Notario, id..... 4

Avelino Alvarez, id..... 4

Andrés Carlés, id..... 4

Saturnino de la Sen, guarda 1.^o de montes..... 7

Apóstol Ranera, guarda de mon-tes..... 4

Julian Escarpa, capataz de ope-rarios de obras municipales..... 6

Guillermo Minguez, guarda del cementerio..... 4

Juan Jose Ruiz, fiel almotaen..... 4

Eugenio Cañas, Conserje del Teatro..... 4

Total..... 6.234

Guadalajara 21 de Agosto de 1863.— El Presidente, Diego Vazquez.

SECCION CUARTA:

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Guadalajara.

Dr. D. Dionisio Silva Villaronte, Auditor de Guerra honorario, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que de orden de S. E. los Señores de la Sala cuarta de la Excm. Audiencia del Territorio, se ha librado certificación de la Sentencia dictada en la causa seguida de oficio en este Juzgado en 1861, contra D. José García Pons y Gordo, natural de Segovia, casado, de 25 años de edad, ve-cino que era de Madrid, habitante en la calle de Jesus y Maria, por haber vendido una parti-da de madera en esta ciudad á dos distin-to sujetos; y mediante la ausencia del pro-cesado, he acordado se le cite, llame y em-place, como lo hago, por término de quince dias siguientes á la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, para que se presente en este Juzgado á oír la sentencia ejecutoria recaída en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 17 de Agosto de 1863.—Dr. Dionisio Silva.—Por mandado de su Señora, Isidro Montejí.

JUZGADO DE HACIENDA PÚBLICA
de Guadalajara.

Dr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de Hacienda pública de esta provincia etc. Por el presente hago saber: Que el dia 29 del corriente y hora de las nueve de su mañana se venden en público remate en este mi Juzgado los efectos siguientes:

Rs. vn.

Ocho basas de 70 centímetros de altura, piedra caliza, á 40 reales una..... 320

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de La Mierla.

Las tres partes de que se compone el libro del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito, mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de esta provincia, en su circular de 12 de Marzo último, se encuentra terminado y rectificado por la Junta de Evaluación.

Tanto los terratenientes de esta villa, como los de Retiendas, Cogolludo, Puebla de Valles, Puebla de Belén y Sacedoncillo agregado al de Muriel, están facultados para consultarle en el modo y forma que lo crean conveniente, dentro del periodo de quince días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial, en la Secretaría de este Ayuntamiento; pero si pasado dicho término no se hubiese presentado ninguna objeción, la Municipalidad terminará definitivamente sus operaciones en tan breve trabajo.

La Mierla 13 de Agosto de 1863.—El Presidente, Genaro Llorente.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Carrascosa de Tajo.

Hallándose concluido el cuaderno de amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Extracto de las inscripciones defectuosas de los pueblos del partido existentes en este Registro.

(Continuacion.)

Adquirente.	Trasferente	Naturaleza de la finca.	Situación.	Cabida.	Defecto de que adolecen.	Objeto del contrato.	Fecha, folio y libro de la inscripción.
Diego Camarillo y D. Ramón Alcalde, cambiaron varias fincas entre sí sin constar la que adquiere cada uno.	Los mismos, por igual concepto y por el mismo defecto.					Permuta.	30 Nov. 1861.-252, 3.º R.
Jerónima García y D. Isidoro Rodrigo, el mismo defecto que las anteriores,						id.	Idem.
						id.	26 id. id. 251, 3.º, R.
Agustín D. Inés.... Alejandro Ortega....							
Astudillo y Solana, D. Pia.... D. José Solana....							
Ayuso, Florentino.... La Nación....							
Agustín, D. Manuel.... Cipriano Capdet....							
Ayuso, Florentino.... Angela Gallego....							
El mismo.... Manuel Blás....							
Agustín, Valentina.... Eugenio Agustín....							
Blas Espinosa, Francisco....	Antonio Atance....						
Blas Micaela.... María Gómez....							
Blas, Teresa.... María Gómez....							
Bonilla, Francisco.... Engracia Agustín....							
Bojilla, Narciso.... Idem....							
El mismo.... Idem....							
Vado, Benita.... María Encarnación....							
Casas, D. Bonifacio.... Capellanía de Atienza							
Cano, Teresa.... Rafael Martínez....							
Cerezo, Sinfónica.... Manuela García....							
Delgado, Antonio y otros.... Doña Rafaela Delgado							
Encabo, Francisco.... Josefina Encabo....							
Encabo, Manuel.... Gregorio Ruiz....							
Estéban, Casildo.... Fermín Cerezo....							
Estéban, Aniceto.... Idem....							
Encabo, Manuel.... Francisco Encabo....							
Etéban, Maximino.... Manuel García....							
Estéban, Gregorio.... Catalina Matínez....							
Estringana, Marta.... María Ochoa....							
Estéban, Saturio.... Sebastiana López....							
Estéban, Maximino.... D. Manuel García....							

3 de esta villa cuatro mulas de las señas que á continuación se expresan, propias de Serapio Alocen, vecino de la misma, cuyas mulas á pesar de las diligencias que ha practicado el referido Alocen no le ha sido posible encontrarlas; y por lo tanto se hace público por medio del presente anuncio á fin de que los Señores Alcaldes ó cualquiera otra persona que sepa su paradero, se sirvan dar aviso á esta Alcaldía para que su dueño pueda pasar á recogerlas con las formalidades de costumbre.

Alcocer 17 de Agosto de 1863.—El Alcalde, Miguel Ballesteros.

Señas de las mulas.

Una mula castaña clara, de once años, de marca, y tiene en el anca un redondo como de dos cuartos, sin pelo.

Otra pelícano, de seis cuartas y media, de catorce á diez y seis años, y tiene algunos lunares blancos.

Otra también de seis cuartas y media, braguada, de doce años, es castañilla y tiene una rozadura en el brazuelo.

Otra medio parda, un poco mas alta que la anterior, de siete años, es un poco delgada que la anca y el brazuelo le tiene rozado.

DIRECCIÓN GENERAL

de Administración militar.

No habiendo causado remate la subasta intentada simultáneamente en 10 del actual

ante esta Dirección y la Intendencia de Castilla la Vieja, para adquirir el número de quintales ce beldada que con designación de Factorías al pie se expresa, se convoca á una segunda licitación, que se celebrará en los estrados de ambas citadas dependencias el 27 de Agosto del corriente, á la una de la tarde, con sujeción á las bases y condiciones del anuncio para la primera subasta, fecha 6 de Julio último, publicado en la Gaceta del próximo inmediato dia 9, y bajo los mismos precios límites que en aquella rigieron, los cuales se fijan á continuación.

Madrid 12 de Agosto de 1863.—De orden de su Excelencia.—El Intendente Secretario, Joaquín Galvez.

Cuadro de las factorías, de los Quintales de ce beldada y de los precios límites.

FACTORIAS.	Cebada. Quintales castellanos.	Precios límites del quintal. Rs. cénts.
Valladolid.....	30.000	46 75
Palencia.....	12.500	48 70

(Se continuará.)

